

**RELACION 3**

**3.2 DOTACIONES Y RECURSOS para financiar el coste efectivo de los Servicios del IMPI que se traspasan calculados en función de los datos del Proyecto de Presupuestos del Organismo Autónomo IMPI del año 1984 (M)**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS (M)	SERV. CENTRALES		SERV. PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION PTAS.	TOTAL A N O A L PTAS.	BAJAS EFECTIVAS PTAS.
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO			
<b>A) DOTACIONES</b>							
Sección Capítulo 19 Concepto 112 --	---	---	1.201.090 --	---	---	1.201.090 --	1.201.090 --
" " " 122 --	---	---	809.784 --	---	---	809.784 --	809.784 --
" " " 181 --	---	---	658.524 --	---	---	658.524 --	658.524 --
" " " 172 --	---	---	667.857 --	---	---	667.857 --	667.857 --
" " " 181 --	---	---	214.155 --	---	---	214.155 --	214.155 --
<b>TOTAL CAPITULO 19</b>			<b>3.481.380 --</b>			<b>3.481.380 --</b>	<b>3.481.380 --</b>
Sección Capítulo 20 Concepto			<b>1.485.969 --</b>			<b>1.485.969 --</b>	<b>1.485.969 --</b>
<b>TOTAL CAPITULO 20</b>			<b>1.485.969 --</b>			<b>1.485.969 --</b>	<b>1.485.969 --</b>
<b>TOTAL DOTACIONES</b>			<b>4.937.349 --</b>			<b>4.937.349 --</b>	<b>4.937.349 --</b>

(M) Estos créditos se han determinado con los incrementos medios fijados para la confección de los Presupuestos del Estado para 1984.

**3.1 VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DEL IMPI QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS CALCULADA CON LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL IMPI DE 1983.**

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	(Pesetas)					
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
Sección Capítulo 1 Concepto 112			1.127.784 --			1.127.784 --
" " " 122			760.332 --			760.332 --
" " " 181			624.436 --			624.436 --
" " " 172			627.096 --			627.096 --
" " " 181			201.084 --			201.084 --
Subtotal Sección .....			3.240.732 --			3.240.732 --
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>			<b>3.240.732 --</b>			<b>3.240.732 --</b>
Sección Capítulo 2 Concepto						
" " " "						
Subtotal Sección						
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>			<b>1.375.897 --</b>			<b>1.375.897 --</b>
Sección Capítulo 6 Concepto						
" " " "						
Subtotal Sección						
<b>TOTAL CAPITULO 6</b>						
<b>TOTAL COSTES</b>			<b>4.616.629 --</b>			<b>4.616.629 --</b>
Recursos:						
Tasa:						
Total Recursos...						
Carga Asumida Nota...						

- 2 -

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

25720

ORDEN de 7 de noviembre de 1984 por la que se corrigen errores en la de 31 de octubre que aprueba el Reglamento de Trabajos con Riesgos de Amianto.

Ilustrísimos señores:

Habiéndose apreciado errores en la redacción de la citada Orden ministerial de 31 de octubre de 1984 por la que se aprueba el Reglamento de Trabajos con Riesgos de Amianto, Este Ministerio ha tenido a bien proceder a su corrección, de la siguiente forma:

- 1.º El preámbulo: Queda suprimido el último párrafo.
- 2.º En el articulado:

Artículo 1.º 1.2 Dice: «actinolita 77538-68-4», debe decir: «actinolita (n.º 77538-68-4, del CAS)».

Artículo 5.º 5.2, párrafo 3.º Dice: «Serán tales como eviten», debe decir: «serán tales que eviten».

Artículo 10. En su título dice: «Limpieza y mantenimientos», debe decir: «Limpieza y mantenimiento».

Artículo 13:

13.2, párrafo 4.º Dice: «mínima de dos metros Bucky», debe decir: «mínima de dos metros con Bucky».

13.3, párrafo 2.º Donde dice: «neumoclotica», debe decir: «neumoconiotica».

13.7. Queda suprimida la expresión: «a propuesta de la Comisión de Seguimiento».

Lo que digo a VV II.

Madrid, 7 de noviembre de 1984.

ALMUNIA AMANN

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Trabajo,